

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de mayo de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal, JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la Feria. Asimismo en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE MARZO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2015. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. ALFREDO VAZQUEZ CASTAÑOS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON

CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 65. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA LUISA ROCHA LOPEZ Y RUBEN LUNA NUÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIROS DE VIDEO JUEGOS Y AUTO HOTEL, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE OMAR GALAN PAEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS, LA COLOCACIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **7.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **8.-** ASUNTOS GENERALES. **8.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION CON LA FERIA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE MARZO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2015. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Marzo-Abril de 2015, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 20 de Mayo de 2015, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Marzo-Abril de 2015, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de los Informes Preliminares, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al segundo bimestre de 2015; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de

Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de Abril la cantidad de: \$589'399,941.16 (Quinientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 16/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de \$664,973,156.80 (Seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 80/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de \$75,573,215.64 (Setenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil doscientos quince pesos 64/100 m.n.), o sea un 12.82% (Doce punto ochenta y dos por ciento) más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 12.82% (doce punto ochenta y dos por ciento), que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 7.83% (Siete punto ochenta y tres por ciento); Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, sin recaudación; Derechos, con 17.67% (Diecisiete punto sesenta y siete por ciento); Productos, con -48.43% (menos cuarenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento); Aprovechamientos, 77.71% (setenta y siete punto setenta y uno por ciento); Participaciones y Aportaciones, un 12.69% (doce punto sesena y nueve por ciento); e Ingresos Financieros, sin recaudación. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Abril la cantidad de \$508'966,171.08 (Quinientos ocho millones novecientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos 08/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$518'662,183.41 (Quinientos dieciocho millones seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 41/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$9'696,012.33 (Nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce pesos 33/100 m.n.), más de lo presupuestado, es decir, un 1.90% (Uno punto noventa por ciento) más del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este segundo bimestre, se destinó el 76.86% (setenta y seis punto ochenta y seis por ciento) a obra pública y gasto social y, sólo el 23.14% (veintitrés punto catorce por ciento) a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período. SEXTO.- El Estado de Actividades al 30 de Abril de 2015, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Marzo-Abril, ascienden a la cantidad de \$319,266,464.05 (Trescientos diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 05/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de \$248'958,062.85 (Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos pesos 85/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de \$100'485,369.45 (Cien millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 45/100 m.n.), resulta un ahorro final al bimestre, de \$170'793,770.65 (Ciento setenta millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 65/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el

artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del segundo bimestre, correspondiente a los meses de Marzo-Abril del ejercicio fiscal 2015. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Regidores. Movimiento Ciudadano expresa su voto en contra del informe financiero del bimestre marzo y abril del ejercicio 2015 del municipio de Durango, por las siguientes razones: No hay control en el gasto, fueron ejercidos de manera excesiva, con relación al presupuesto autorizado, 115 millones de pesos. De los conceptos destaco los siguientes: Por energía eléctrica en 4 meses hemos gastado 34 millones de pesos, casi 10 millones de pesos más que lo planeado. Lo que confirma que el programa de modernización del alumbrado público fue un fraude y un fracaso porque se supone que con las nuevas lámparas que se pusieron en toda la ciudad iba a disminuir y no aumentar el consumo de energía. En otros subsidios, donde se hacen descuentos, se tenía presupuestado 31 millones, se han ejercido 120 millones de pesos. Se ha gastado 4 veces más, con lo que se podría haber pagado a los proveedores. Y que se utilizan para otorgar descuentos tal vez, por no decir seguramente, en descuentos con fines políticos. Otra cuenta son "ayudas por desastres naturales". Estamos muy lejos de haber recibido un tornado como lamentablemente ocurrió a nuestros vecinos, pero de un millón y medio de pesos presupuestados se han gastado más de diez millones y medio de pesos. Según información por escrito de finanzas municipales, en este concepto entran hules, láminas y despensas. ¿Esta partida es para evitar los desastres naturales o los desastres políticos?. Algo extraño es que en el estado de situación financiera se nos informa que hay en bancos guardado más de \$ 204 millones de pesos. Cantidad con la que fácilmente se podría pagar algunos pasivos que se deben por diversas deudas y ejecutar obra pública, porque esta presenta un avance muy deficiente. Hay 64 millones de pesos en obra que no se han ejercido. Los costos financieros son más caros que tenerlos guardados en los bancos. Los gobiernos municipales no somos para guardar dinero, como se había comentado anteriormente, esta no es una empresa privada. Los recursos municipales son para gastarlos con honestidad y eficacia en obras y servicios en favor de los duranguenses. El informe de obra pública que presenta la contraloría municipal al bimestre marzo-abril, nos dice que solo se ha ejercido el 17% del presupuesto autorizado, destacando el retraso en el programa normal municipal 2015 y en el programa del ramo 33 del ejercicio 2014. El informe de finanzas municipales no coincide con el informe de contraloría en relación a lo que se ha gastado en obra pública. En un proceso sin transparencia y poco claro en este bimestre se adquirió un terreno ubicado en el parque industrial ladrillero por un importe cercano a los cuatro millones de pesos. No podemos presumir de un gobierno abierto y transparente gastando así. Como cuando se gastaron 180 millones de pesos el año pasado para que pudiera abrir el hospital 225, perdón 450. Igual se ocultó y sospechoso es el asunto del proyecto de modernización de estacionómetros. Se nos dijo que el proyecto tenía un monto de 18 millones y ahora se publica que costará 23 millones. Por el monto de este proyecto y como se ha estado difundiendo que este Ayuntamiento quiere ser un gobierno abierto. Entonces procede que se publique en la página de la transparencia. ¿Qué empresas concursaron y cuáles fueron los criterios para seleccionar la que ganó? Porque se dijo que esto arrancaba en

marzo y no fue así. Y según se declaró el retraso se debió a que no se habían fijado bien las garantías correspondientes. Lo que nos indica que existen posibles falladas en la adjudicación de este servicio. Gracias por su atención.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. Catorce votos a favor y cinco votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JOSE LUIS LOPEZ YESCAS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. ALFREDO VAZQUEZ CASTAÑOS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 65. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Vázquez Castaños, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Camino del Amanecer núm. 417 en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 65. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 21 de Mayo de 2015, el C. Alfredo Vázquez Castaños, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 65, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Calle Miguel de Cervantes Saavedra en la Zona Centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 1603 en la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad, con el giro de Mini súper; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, intenso, comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 400.00 metros cuadrados, aproximadamente, según el área de trabajo social, en el que se localiza un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área de abarrotes, cámara fría con ocho refrigeradores, área de comida rápida, área de caja con mostrador, sanitarios para clientes, bodega con salida de emergencia, sanitario para empleados y estacionamiento con cajones para 10 vehículos, incluyendo uno para personas con

discapacidad. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, además tiene instaladas 3 lámparas de emergencia, 5 cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 2 salidas de emergencia, 3 extintores y cuenta con un sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 7 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 65, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 65, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Calle Miguel de Cervantes Saavedra en la Zona Centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 1603 en la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad, con el giro de Mini súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 65, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 1603 en la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad, con el

giro de Mini súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, EZEQUIEL GARCIA TORRES, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, JOSE LUIS LOPEZ YESCAS y SANDRA LILIA AMAYA ROSALES. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Salinas Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arista nº 519, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Salinas Pacheco, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Luna entre Arista y Gómez Farías (colegio del Valle), en horario de 13:30 a 14:00 horas, y en calle Urrea, entre Arista y Gómez Farías (escuela Revolución), en horario de 14:30 a 15:00 horas, y en las calles del Barrio de Tierra Blanca y colonia José Martí, en horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de Mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de nieve de garrafa, toda vez que el interesado pretendía instalarse al exterior de planteles educativos, así como de manera ambulante por diferentes vialidades muy concurridas; de otorgar el permiso en estos puntos, se ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por dichas áreas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Salinas Pacheco, realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo de 1.50x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Luna entre Arista y Gómez Farías (colegio del Valle), en calle Urrea, entre Arista y Gómez Farías (escuela Revolución), y en las calles del Barrio de Tierra Blanca y colonia José Martí, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Manuel Cabrales Luján, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Chontales nº 98-A, Circuito Yaqui y Andador Cuauhtémoc, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Manuel Cabrales Luján, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de camarón y pescado empanizado, así como paella valenciana, en un puesto semifijo remolque de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa nº 9100, colonia 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 15.00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de Mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de camarón y pescado empanizado, así como paella valenciana, en un puesto semifijo remolque de 2.50x2.00 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse ocupando cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal y gasolinera, misma que presenta mucho tráfico vehicular; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Manuel Cabrales Luján, realizar la venta de tacos de camarón y pescado empanizado, así como paella valenciana, en un puesto semifijo remolque de 2.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa nº 9100, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isaías López López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuauhtémoc nº 510, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isaías López López, quien solicita autorización para realizar la venta de sándwich, coctel de fruta, yogurt y ensaladas en un puesto semifijo de

5.40x2.40 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Avalos y Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de Mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de sándwich, coctel de fruta, yogurt y ensaladas en un puesto semifijo de 5.40x2.40 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en calle lateral esquina con vialidad principal, misma que presenta mucho tráfico vehicular; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isaías López López, realizar la venta de sándwich, coctel de fruta, yogurt y ensaladas en un puesto semifijo de 5.40x2.40 mts., a ubicarse en calle Lorenzo Avalos y Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Estaño nº 407, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a

la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., a ubicarse en calle Arindela n° 158, fraccionamiento San Luis (ext. de Empeñafácil), en horario de 09:00 19:00 horas, diariamente. TERCERO.- En materia económica, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango es el ordenamiento que regula, en el ámbito de la competencia municipal, el desarrollo económico y el fomento a la actividad empresarial; así como las actividades económicas de los particulares, sean éstos personas físicas o morales, y cuyas actividades se refieran a la industria, al comercio y/o a los servicios, incluidos aquellos oficios u ocupaciones de carácter no asalariado, así como la comercialización en cualquiera de sus modalidades de las bebidas alcohólicas. Este documento, establece en su artículo 83, relativo a la vía pública lo siguiente: "La Autoridad Municipal, en ejercicio de sus facultades, procurará motivar y fomentar la generación de empleos en el Municipio, a efecto de lograr que no se desarrolle ninguna actividad económica en la vía pública, así como propiciar la conversión al comercio formal de aquellas personas que se ven en la necesidad de ejercer el comercio en la vía pública. No obstante lo anterior, regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier actividad económica es facultad de la Autoridad Municipal. Esto comprende a quienes desarrollen actividades como vendedores de cualquier tipo de mercancía, sean éstos ambulantes o instalados en puestos fijos, semifijos o en movimiento, y aquellos trabajadores no asalariados que presten cualquier tipo de servicio al público en la calle mediante el pago de un precio determinado. Para utilizar la vía pública y los sitios de uso común con el fin de ejercer alguna actividad económica, es necesario contar con el permiso expedido por la Autoridad Municipal, para lo cual tomará en consideración su impacto social. El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año. Los permisos que se otorguen que no excedan de tres meses de duración serán expedidos por la Comisión del Ayuntamiento competente. La Comisión del Ayuntamiento competente sólo podrá expedir permisos una sola vez y de carácter ocasional si se trata de solicitudes presentadas por instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública, en lugares no restringidos, permisos que no podrán exceder de quince días. En todo caso, la Autoridad Municipal solo podrá otorgar el permiso para ejercer actividades económicas en la vía pública y/o áreas de uso común, considerando los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal en materia de seguridad, vialidad, servicios públicos, obras públicas, protección civil y salud pública, los cuales deberán formar parte del dictamen que presente la Comisión o comisiones del Ayuntamiento que corresponda, sin los cuales la Dirección Municipal no podrá emitir el permiso correspondiente. La solicitud para ejercer cualquier actividad económica en la vía pública deberá presentarse ante el Ayuntamiento, el que la turnará a la Comisión que corresponda, la cual elaborará el dictamen que corresponda y se notificará en los términos de la normatividad aplicable". CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión, con la participación y opinión técnica de funcionarios de las dependencias Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Dirección Municipal de Inspección, se tomó el

acuerdo de no autorizar el permiso solicitado, toda vez que la instalación de los refrigeradores, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, puesto que se pretende instalarlos ocupando parte de la banqueta y área de uso común en vialidades principales y cruceros, que por lo general son muy transitadas, contraviniendo plenamente lo que determina el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Paul Camacho Pérez, realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Arindela nº 158, fraccionamiento San Luis (exterior de la negociación de empeñafácil). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Estaño nº 407, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., a ubicarse en calle Aluminio y Av. Hierro nº 141, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, (exterior de la negociación de Empeñafácil), en horario de 09:00 21:00 horas, diariamente. TERCERO.- En materia económica, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

es el ordenamiento que regula, en el ámbito de la competencia municipal, el desarrollo económico y el fomento a la actividad empresarial; así como las actividades económicas de los particulares, sean éstos personas físicas o morales, y cuyas actividades se refieran a la industria, al comercio y/o a los servicios, incluidos aquellos oficios u ocupaciones de carácter no asalariado, así como la comercialización en cualquiera de sus modalidades de las bebidas alcohólicas. Este documento, establece en su artículo 83, relativo a la vía pública lo siguiente: "La Autoridad Municipal, en ejercicio de sus facultades, procurará motivar y fomentar la generación de empleos en el Municipio, a efecto de lograr que no se desarrolle ninguna actividad económica en la vía pública, así como propiciar la conversión al comercio formal de aquellas personas que se ven en la necesidad de ejercer el comercio en la vía pública. No obstante lo anterior, regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier actividad económica es facultad de la Autoridad Municipal. Esto comprende a quienes desarrollen actividades como vendedores de cualquier tipo de mercancía, sean éstos ambulantes o instalados en puestos fijos, semifijos o en movimiento, y aquellos trabajadores no asalariados que presten cualquier tipo de servicio al público en la calle mediante el pago de un precio determinado. Para utilizar la vía pública y los sitios de uso común con el fin de ejercer alguna actividad económica, es necesario contar con el permiso expedido por la Autoridad Municipal, para lo cual tomará en consideración su impacto social. El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año. Los permisos que se otorguen que no excedan de tres meses de duración serán expedidos por la Comisión del Ayuntamiento competente. La Comisión del Ayuntamiento competente sólo podrá expedir permisos una sola vez y de carácter ocasional si se trata de solicitudes presentadas por instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública, en lugares no restringidos, permisos que no podrán exceder de quince días. En todo caso, la Autoridad Municipal solo podrá otorgar el permiso para ejercer actividades económicas en la vía pública y/o áreas de uso común, considerando los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal en materia de seguridad, vialidad, servicios públicos, obras públicas, protección civil y salud pública, los cuales deberán formar parte del dictamen que presente la Comisión o comisiones del Ayuntamiento que corresponda, sin los cuales la Dirección Municipal no podrá emitir el permiso correspondiente. La solicitud para ejercer cualquier actividad económica en la vía pública deberá presentarse ante el Ayuntamiento, el que la turnará a la Comisión que corresponda, la cual elaborará el dictamen que corresponda y se notificará en los términos de la normatividad aplicable". CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión, con la participación y opinión técnica de funcionarios de las dependencias Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Dirección Municipal de Inspección, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso solicitado, toda vez que la instalación de los refrigeradores, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, puesto que se pretende instalarlos ocupando parte de la banqueta y área de uso común en vialidades principales y cruceros, que por lo general son muy transitadas, contraviniendo plenamente lo que determina el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Paul Camacho Pérez, realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Aluminio y Av. Hierro nº 141, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad (exterior de la negociación de Empeñafácil). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Estaño nº 407, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Paul Camacho Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa ext. nº 1108, local 1 y 2, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 09:00 21:00 horas, diariamente (exterior de la negociación de Empeñafácil). TERCERO.- En materia económica, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango es el ordenamiento que regula, en el ámbito de la competencia municipal, el desarrollo económico y el fomento a la actividad empresarial; así como las actividades económicas de los particulares, sean éstos personas físicas o morales, y cuyas actividades se refieran a la industria, al comercio y/o a los servicios, incluidos aquellos oficios u ocupaciones de carácter no asalariado, así como la comercialización en cualquiera de sus modalidades de

las bebidas alcohólicas. Este documento, establece en su artículo 83, relativo a la vía pública lo siguiente: “La Autoridad Municipal, en ejercicio de sus facultades, procurará motivar y fomentar la generación de empleos en el Municipio, a efecto de lograr que no se desarrolle ninguna actividad económica en la vía pública, así como propiciar la conversión al comercio formal de aquellas personas que se ven en la necesidad de ejercer el comercio en la vía pública. No obstante lo anterior, regular la utilización de la vía pública y los sitios de uso común para ejercer cualquier actividad económica es facultad de la Autoridad Municipal. Esto comprende a quienes desarrollen actividades como vendedores de cualquier tipo de mercancía, sean éstos ambulantes o instalados en puestos fijos, semifijos o en movimiento, y aquellos trabajadores no asalariados que presten cualquier tipo de servicio al público en la calle mediante el pago de un precio determinado. Para utilizar la vía pública y los sitios de uso común con el fin de ejercer alguna actividad económica, es necesario contar con el permiso expedido por la Autoridad Municipal, para lo cual tomará en consideración su impacto social. El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año. Los permisos que se otorguen que no excedan de tres meses de duración serán expedidos por la Comisión del Ayuntamiento competente. La Comisión del Ayuntamiento competente sólo podrá expedir permisos una sola vez y de carácter ocasional si se trata de solicitudes presentadas por instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública, en lugares no restringidos, permisos que no podrán exceder de quince días. En todo caso, la Autoridad Municipal solo podrá otorgar el permiso para ejercer actividades económicas en la vía pública y/o áreas de uso común, considerando los dictámenes que emitan las áreas competentes de la Administración Municipal en materia de seguridad, vialidad, servicios públicos, obras públicas, protección civil y salud pública, los cuales deberán formar parte del dictamen que presente la Comisión o comisiones del Ayuntamiento que corresponda, sin los cuales la Dirección Municipal no podrá emitir el permiso correspondiente. La solicitud para ejercer cualquier actividad económica en la vía pública deberá presentarse ante el Ayuntamiento, el que la turnará a la Comisión que corresponda, la cual elaborará el dictamen que corresponda y se notificará en los términos de la normatividad aplicable”. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión, con la participación y opinión técnica de funcionarios de las dependencias Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Dirección Municipal de Inspección, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso solicitado, toda vez que la instalación de los refrigeradores, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, puesto que se pretende instalarlos ocupando parte de la banqueta y área de uso común en vialidades principales y cruceros, que por lo general son muy transitadas, contraviniendo plenamente lo que determina el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Paul Camacho Pérez, realizar la venta de lavadoras en un espacio de 4.20x4.20 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa ext. n° 1108, local 1 y 2, fraccionamiento Guadalupe, (exterior de la negociación de Empeñafácil), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Torres Castaños, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tercera del Lago n° 120-A, fraccionamiento Priv. del Lago, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Fernando Torres Castaños, quien solicita autorización para realizar la venta de burros en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadiana entre Teotihuacan y Vista Hermosa, fraccionamiento Los Remedios (entre la cantina “El Tigre del Norte y el restaurant “Banthai”), en horario de 22:00 a 03:00 horas, los días jueves, viernes y sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del presente

año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades principales que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, zona de comercios establecidos; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Fernando Torres Castaños, realizar la venta de burros en una mesa de 1x1 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Guadiana entre Teotihuacan y Vista Hermosa, fraccionamiento Los Remedios (entre la cantina "El Tigre del Norte y el restaurant "Banthai"), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Torres Castaños, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tercera del Lago nº 120-A, fraccionamiento Priv. del Lago, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Fernando Torres Castaños, quien solicita autorización para realizar la venta de burros en una mesa de 1x1 mts., a ubicase en calle Paseo Peñón Blanco, entre el Blvd. Guadiana y calle Cerro Gordo, fracc. Lomas del Parque (afuera del PRIVE), en horario de 22:00 a 03:00 horas, los días viernes y sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, toda vez que el interesado pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento frente a salón, en vialidad principal, misma que presenta mucho tráfico vehicular; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Fernando Torres Castaños, realizar la venta de burros en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en calle Paseo Peñón Blanco, entre el Blvd. Guadiana y calle Cerro Gordo, fracc. Lomas del Parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en priv. Cerro de la Cruz nº 114, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, quien solicita autorización para realizar la venta de bolis y nieve en un carrito de  $\frac{1}{2}$  x  $\frac{1}{2}$  mt., de manera ambulante recorriendo las calles del Barrio de Analco y Barrio de Tierra Blanca, en horario de 10:00 a 14.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de bolis y nieve en un carrito de  $\frac{1}{2}$  x  $\frac{1}{2}$  mt., toda vez que la interesada pretendía realizar la venta de manera ambulante por diversas vialidades del Barrio de Analco y Barrio de Tierra Blanca, mismas que son muy transitadas, angostas y existen planteles educativos y locales establecidos; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito

de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tomasa Domínguez Ibarra, realizar la venta de bolis y nieve en un carrito de  $\frac{1}{2}$  x  $\frac{1}{2}$  mt., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante recorriendo las calles del Barrio de Analco y Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Hernández Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Cacaria nº 13, colonia Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Hernández Quintero, quien solicita autorización para realizar la venta de pescados y mariscos en un puesto semifijo de 3x1.80 mts., a ubicarse en calle Valle de Cacaria nº 13, colonia Esperanza, entre calle Valle del Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, en horario de 9:30 a 15:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de pescados y mariscos en un puesto semifijo de 3x1.80 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en calle de la zona Centro, que presenta constante movimiento vehicular, además se observa una gasolinera y tienda de conveniencia en la zona; de otorgar el permiso en este punto, ocasionaría obstrucción e impediría la visibilidad y el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Hernández Quintero, para realizar la venta de pescados y mariscos en un puesto semifijo de 3x1.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Valle de Cacaria nº 13, colonia Esperanza, entre calle Valle del Guadiana y Blvd. Felipe Pescador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA LUISA ROCHA LOPEZ Y RUBEN LUNA NUÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIROS DE VIDEO JUEGOS Y AUTO HOTEL, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rubén Luna Nuñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroe del 47 nº 206 “B”, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Ayuntamiento, autorización para el cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de Auto Hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO.- En términos del

artículo 26, fracción III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, compete al Ayuntamiento mediante el resolutivo que al efecto emita, resolver las solicitudes de los particulares para la expedición de licencias de funcionamiento de las empresas dedicadas a los giros de hoteles, moteles, casas de huéspedes y salas de masaje. TERCERO.- Según se señala en la fracción I del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le competa regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones. CUARTO.- El artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus párrafos segundo y tercero señala que: "Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia". QUINTO.- En el contexto del considerando que antecede, se analiza la presente solicitud del C. Rubén Luna Núñez, quien sin ser el titular de los derechos de la licencia para el funcionamiento de un Auto Hotel ubicado en carretera al Pueblito km 2.5 n° 2203 a 200 mts., del entronque al Nayar, Ejido El Nayar, de esta ciudad, con horario de 24 horas; que fuera otorgada a la C. María Del Rayo Núñez Elizalde, pretende obtener el cambio a su nombre, resultando en primer plano, que al no ser el titular de la licencia, carece de facultades para realizar trámites que corresponden en estricto sentido a la titular; y en segundo plano, que las licencias que otorga el Ayuntamiento, son nominativas, intransferibles e inembargables, y que el mismo Reglamento establece el procedimiento que ya se ha citado, en el que solo el/la titular de los derechos de una licencia, podría solicitar su cancelación, y en ese caso, quien resulte interesado, solicitar se le asigne una nueva licencia para el mismo giro y domicilio. SEXTO.- Una vez analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del presente año, se toma el acuerdo de negar dicho trámite, por lo que ya se ha descrito en los considerandos anteriores. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Rubén Luna Núñez, el cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de Auto Hotel, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Luisa Rocha López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justo Sierra n° 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de máquinas de Video Juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada,

nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO.- En términos del artículo 26, fracción IV, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, compete al Ayuntamiento mediante el resolutivo que al efecto emita, resolver las solicitudes de los particulares para la expedición de licencias de funcionamiento de las empresas dedicadas a los giros de juegos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, de computadora y/o de video. TERCERO.- Según se señala en la fracción I del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de licencias o permisos de los particulares para realizar actividades económicas que le compete regular al Ayuntamiento, salvo las expresamente atribuidas a otras comisiones. CUARTO.- El artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus párrafos segundo y tercero señala que: “Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia”. QUINTO.- En el contexto del considerando que antecede, se analiza la presente solicitud de la C. María Luisa Rocha López, quien sin ser el titular de los derechos de la licencia para el funcionamiento de máquinas de Video Juegos, ubicadas en calle Justo Sierra nº 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y de 09:00 a 19:00 horas, el día domingo, que fuera otorgada al C. Raymundo de la Cruz Ruiz, pretende obtener el cambio a su nombre, resultando en primer plano, que al no ser la titular de la licencia, carece de facultades para realizar trámites que corresponden en estricto sentido al titular; y en segundo plano, que las licencias que otorga el Ayuntamiento, son nominativas, intransferibles e inembargables, y que el mismo Reglamento establece el procedimiento que ya se ha citado, en el que solo el/la titular de los derechos de una licencia, podría solicitar su cancelación, y en ese caso, quien resulte interesado, solicitar se le asigne una nueva licencia para el mismo giro y domicilio. SEXTO.- Una vez analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del presente año, se toma el acuerdo de negar dicho trámite, por lo que ya se ha descrito en los considerandos anteriores. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Rocha López, el cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de

máquinas de video juegos, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE OMAR GALAN PAEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Omar Galván Páez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos nº 225, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Omar Galván Páez, quien solicita el cambio de titular del permiso con giro de fruta, jugos y gorditas, en un camioncito, con ubicación en el estacionamiento del parque Guadiana, en horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de titular del permiso que aparece a nombre de la C. María de los Ángeles Cantero Rosciano. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se analiza la presente solicitud del C. José Omar Galván Páez, quien sin ser el titular del permiso para realizar la actividad económica pretende obtener el cambio a su nombre, resultando en primer plano, que al no ser el titular del permiso, carece de facultades para realizar trámites que corresponden en estricto sentido a la titular; y en segundo plano, “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; lo anterior establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, por lo tanto no es procedente otorgar dicho cambio, ya que se contraviene la reglamentación citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Omar Galván Páez, el cambio de titular, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS, LA COLOCACIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen, expedientes 3028/15 y 3052/15, que contienen solicitudes que presenta el C. José Ángel Meraz Carrasco, Director del CONALEP, para la colocación de mamparas en la vía pública y lonas en puentes peatonales para promocionar los servicios educativos de ese sistema a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos, para ser retirados el 20 de Junio, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en su artículo 147 lo siguiente: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional. El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección. El gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.” CUARTO.- En el estado de

Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. QUINTO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEXTO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. Establece también en la fracción VIII del artículo 11, de manera correlativa con las disposiciones anteriores, la misma facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. SÉPTIMO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. OCTAVO.- Particularizando lo anterior, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, documento de carácter normativo que establece las bases para el funcionamiento del máximo órgano de gobierno del municipio, determina en el artículo 105, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. OCTAVO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. NOVENO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. En este contexto, aún y que no son explícitamente citados,

quedan encuadrados los puentes peatonales que al no ser objeto de alguna concesión, están bajo resguardo del municipio, como es el ubicado en Blvd. Domingo Arrieta frente al Mercado de Abastos El Refugio. DÉCIMO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. DÉCIMO PRIMERO.- El expediente que nos ocupa, no establece número de mamparas a colocar, por lo que al tratarse de este tipo de artículos publicitarios, el Acuerdo que priva en esta Comisión, es el de autorizar 20 mamparas como máximo, en virtud de lo cual, no se encuentra objeción para autorizar lo solicitado, las que podrán ser colocadas a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por el solicitante o la empresa que al efecto se contrate, a más tardar el 20 de junio del presente año, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda presentar a esta Autoridad Municipal. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Ángel Meraz Carrasco, Director del CONALEP, la colocación de 20 mamparas de 2.5 x 1.00 Mts. en la vía pública y una lona de 6.00 x 1.5 Mts. en el puente peatonal ubicado en Blvd. Domingo Arrieta frente al Mercado de Abastos El Refugio, para promocionar los servicios educativos que ofrece ese sistema, a partir del momento en que se cubran los derechos que se generen por el uso de la vía pública, para ser retiradas por el solicitante, a más tardar el 20 de junio del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda presentar a esta Autoridad Municipal. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II.- La lona podrá ser colocada en el puente señalado en el Punto Resolutivo Primero de este dictamen, siempre y cuando no se encuentre colocada publicidad oficial vigente, o autorizada por este Ayuntamiento. III.- El diseño de las mamparas y lona estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. V.- En el

caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; VI.- Las mamparas y lona podrán ser colocadas una vez que se cubran los derechos que por el uso de la vía pública se generen y deberán ser retiradas por el/los solicitantes, a más tardar el 20 de junio del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda presentar a esta Autoridad Municipal. VII.- Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese al interesado, y a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen, expedientes no. 3049/15 y 3050/15 con solicitud del C. Lic. Raúl Terán Herrera para colocación de 10 pendones en diversas partes de la ciudad para la promoción de una obra de teatro que se llevará a cabo el 04 de junio en el Teatro Victoria, y para la colocación de 50 pendones para publicitar a las instituciones educativas denominadas ICEP y CASSEROLE, respectivamente, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la

vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, por lo que a la presente solicitud no vulnera ese Acuerdo de esta Dictaminadora. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Raúl Terán Herrera, la colocación de 10 pendones de 1.5 x .5 Mts en diversas partes de la ciudad, para promocionar una obra de teatro que se llevará a cabo el 04 de junio en el Teatro Victoria, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, para ser retirados dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- Se autoriza al C. Lic. Raúl Terán Herrera, la colocación de 50 pendones de .80 x 1.00 Mts en diversas partes de la ciudad, para promocionar a las instituciones educativas denominadas ICEP y CASSEROLE, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, para ser retirados treinta días posteriores a su colocación. TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta el Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados según se determina en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del presente Resolutivo, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que el solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Administración y Finanzas, y Servicios Públicos, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 3030/15, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, para colocación de pendones para promocionar los fraccionamientos Villas de San José y Residencial Caletto, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito

normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- La colocación de accesorios de publicidad en el Centro Histórico, se encuentra regulada en el Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Victoria de Durango, en cuyo artículo 81, segundo párrafo, se señala: "No se permitirá la colocación de ningún tipo de anuncio sobre la vía pública, a excepción de aquellos que contengan las indicaciones o señalamientos que regulen el tránsito de personas y vehículos o bien, sean de carácter informativo, restrictivo o preventivo de carácter oficial." SÉPTIMO.- El expediente que nos ocupa, contiene solicitud para colocar 50 pendones para cada fraccionamiento, mismos que se encuentran ubicados por rumbos diferentes, razón por la cual esta Comisión no tiene objeción en autorizarlos, toda vez que no vulnera el Acuerdo que la misma ha sostenido para accesorios de este tipo, que es el de 60 pendones por evento, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos, así como la obligación de que los mismos deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 90 días posteriores a su colocación, en cuyo caso contrario, sentará precedente negativo para posteriores solicitudes que se presenten. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, la colocación de 50 pendones de 1.40 x .80 Mts. para promocionar el fraccionamiento Villas de San José, y 50 pendones 1.40 x .80 Mts. para promocionar el fraccionamiento Residencial Caletto, a partir de que se cubran los derechos que

correspondan. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones relativos al Fracc. Villas de San José, podrán ser colocados en las calles de las Arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna. Los que se refieren al Fracc. Residencial Caletto, en las calles Ferrocarril (Nellie Campobello) y Av. Sahuatoba. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 90 días posteriores a su colocación, en cuyo caso contrario, sentará precedente negativo para futuras solicitudes que presente. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

**Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3053/15.- C. Ing. Juan Manuel Valdez Sánchez, Representante Legal de Grupo Estrella Blanca; solicita en comodato el inmueble ubicado en Prolongación Libertad nte., esquina con Blvd. Luis Donaldo Colosio, Fraccionamiento la Forestal, el cual será utilizado como punto de venta de Grupo Estrella Blanca. 3054/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de la C. Teresa Villarreal Luna de Parcela no. 8 P 1/3, del Ejido Quince de Octubre del Municipio de Durango. 3055/15.- C. Luis Ramiro Esparza Reyes solicita permiso para colocar 4 pendones en diferentes puntos de la ciudad. 3056/15.- C. Paula Meléndez Sánchez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 3057/15.- C. Manuel Mario Dávila Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 3058/15.- C. Adrián García Ontiveros solicita permiso para la venta de botanas, dulces y bolis en un triciclo. 3059/15.- C. Ana Karen Domínguez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3060/15.- C. Liliana De la Huerta González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3061/15.- C. Paula Esquivel Andrade solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. 3062/15.- C. Antonia García

Contreras solicita permiso para la venta de flores en cubetas en la vía pública. 3063/15.- C. Ludivina Meléndez Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3064/15.- C. Sofía Rubio Ibarra solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de dulces, aguas frescas y frituras en un triciclo. 3065/15.- C. Iván Ernesto López Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3066/15.- C. Florentino Camilo Santos solicita permiso para la venta de alimentos utilizando un asador y mesas. 3067/15.- C. Ma. De la Paz Rodríguez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la col.20 de Noviembre. 3068/15.- C. Ma. De la Paz Rodríguez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Scorpio. 3069/15.- C. José Othón Carrillo Ruvalcaba solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3070/15.- C. Ricardo Martínez Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3071/15.- C. Isaías López López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto rodante. 3072/15.- C. Jesús Torres Núñez solicita permiso para la venta de jugos naturales, cocos preparados y frappés en un puesto semifijo. 3073/15.- C. Pedro Ramírez Lobatos solicita permiso para la venta de gorditas y donas en una hielera y charola en la vía pública. 3074/15.- C. Margarita Trejo Pérez solicita permiso para la venta de gordas y donas en una hielera y charola en la vía pública. 3075/15.- C. Saúl Jonathan Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3076/15.- C. Jesús Guillermo Monreal Bustillos solicita permiso para la renta de dos cuadríciclos en las calles de la Col. Jardines de Cancún. 3077/15.- C. Felipa Beltrán Aldana solicita permiso para la venta de flores en cubeta, en la primera y segunda puerta del panteón oriente. 3078/15.- C. Juan Gabriel Parada Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3079/15.- C. María Monserrat Pérez Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta de manera ambulante. 3080/15.- C. María Leticia Muñoz Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un asador, en la vía pública, en la Col. Morga. 3081/15.- C. María Leticia Muñoz Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un asador, en la vía pública, en la Col. José Ángel Leal. 3082/15.- C. Pascacio García García solicita permiso para la venta de alimentos en un asador y mesa en la vía pública, en la Col. El Ciprés. 3083/15.- C. Pascacio García García solicita permiso para la venta de alimentos en un asador y mesa en la vía pública, en la Col. La Virgen. 3084/15.- C. Pascacio García García solicita permiso para la venta de alimentos en un asador y mesa en la vía pública, en la Col. 15 de Septiembre. 3085/15.- C. Reyna Rodríguez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3086/15.- C. Gregorio Romero Orozco solicita cambio de ubicación de un permiso anual con venta de mariscos para quedar en el Fracc. Reforma. 3087/15.- C. Ing. Alejandro Ruíz Sánchez, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango; solicita limitar la venta de bebidas alcohólicas los días 6 y 7 de junio del presente año, con el fin de asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral. C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre marzo-abril de 2015. C. Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre marzo-abril de 2015. 3088/15.- C. Alberto Ibáñez Montoya y/o Víctor Hugo Flores. solicita permiso para colocar dieciséis mamparas, en diferentes cruceros de la ciudad, a partir del 08 de junio al 20 de julio del presente año, con el objeto de promocionar un espectáculo

de lucha libre triple A, el cual se desarrollará el 19 de julio del presente año, en el Palenque de la FENADU 2015. 3089/15.- C. Ing. José Alfredo Holguín Quiñones, Director del Teatro Victoria; solicita permiso para colocar pendones promocionales, en diferentes partes de la ciudad, para promocionar la obra de teatro infantil “La Cenicienta”, a partir del día 02 al 18 de junio del presente año. 3090/15.- C. Ing. José Alfredo Holguín Quiñones, Director del Teatro Victoria; solicita permiso para colocar pendones promocionales, en diferentes partes de la ciudad, para promocionar la obra de teatro “Los Monólogos de un Pito”, a partir del 02 al 17 de junio del presente año. 3091/15.- C. Elisa Noemí Medina Santaella, Directora del Teatro Ricardo Castro; solicita permiso para colocar 30 pendones y 10 mamparas, para el evento “El Tenorio Cómico”, a partir de la fecha de autorización, hasta el día 01 de julio del presente año, en diferentes partes de la ciudad. 3092/15.- C. Profr. Ricardo Dosal Díaz, Coordinador General Adjunto al Sindicato del Municipio; solicita autorización para la pensión del C. Jacinto Sarabia Mancinas, trabajador municipal. 3093/15.- C. José Félix Lamas López, Director de Operaciones de Park In Time; solicita la modificación al resolutivo no. 1102, para que se haga un recuento de número de cajones del estacionamiento del SAM’S Durango, ubicado en Av. Felipe Pescador no. 1401. 3094/15.- C. María Santos Macías Villa solicita ampliación de días de un permiso con venta de dulces, frituras, aguas y refrescos en un puesto semifijo. 3095/15.- C. Karla Janeth Rodríguez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3096/15.- C. Karla Janeth Rodríguez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil, en el Fracc. Las Fuentes. 3097/15.- C. Karla Janeth Rodríguez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3098/15.- C. Miguel Ángel Reyes Payán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3099/15.- C. José del Rayo Torres Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3100/15.- C. Florentino Hernández Santos solicita licencia de funcionamiento para Club Social denominado “Night Club Poker La Mansión, S.A. de C.V.”, ubicado en el Fracc. Lomas del Guadiana. 3101/15.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte: solicita cambio de propietario de las licencias que a continuación se enlistan pasando de ser propiedad de Distribuidora de Cervezas Modelora en el Norte S. de R.L. de C.V.” a “Comercializadora Circulo CCK S.A. de C.V., licencia números 721, 314, 360, 366, 685, 1011. 3102/15.- C. Leticia Aguilar Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3103/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Lic. Edgar Osvaldo Granadino Loaeza, para la colocación de 6 anuncios tipo publivallas en la Carretera Durango-Mezquital km. 3.3.

**Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION CON LA FERIA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con su permiso, compañeras y compañeros regidores: Un tema que siempre ha causado polémica entre la sociedad y quienes gobiernan nuestra ciudad, es el de los festejos de la fundación de Durango, ahora llamada Feria Nacional Villista. Fue en 1994 cuando el gobernador Maximiliano Silerio Esparza, reconociendo como único responsable de la organización de los festejos al Ayuntamiento de Durango por el cual se facultó a dicho ente municipal a designar en forma directa a los miembros del Comité de

conmemoración. Pero en el año 2008, mediante una reforma, el Congreso del Estado, quitó los festejos de la ciudad al Ayuntamiento de Durango, con el pretexto de hacer una feria nacional, creando un patronato que encabezaba el Gobernador del Estado. Un poco después, en 2010, se aprobó la Ley que creaba la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, con lo que se integró a la estructura estatal la organización de los festejos y se eliminó el patronato anterior. Finalmente en febrero de 2012, de nueva cuenta se creó un organismo descentralizado llamado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, que se mantiene hasta la fecha, a pesar de que en el 2013, se le arrebataron ciertas funciones al crearse de forma especial un comité organizador por los festejos del 450 aniversario de la ciudad. Pero además, la ley vigente, no señala que en ningún punto impedimento alguno para que así sea, puesto que dentro de la normativa se indica solamente que el organismo descentralizado llamado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, promoverá y organizará ferias, espectáculos, exposiciones, subastas o diversos eventos, pero no indica que tendrá a su cargo la Feria Nacional. Es decir, puede coadyuvar al Municipio si se desea retomar este proceso, puesto que nada lo impide. Precisamente y de nueva cuenta, es meritorio señalar que es necesario que Durango retome la organización de sus propios festejos, pero además, recuperar las inversiones que en ella haga. Puesto que el programa que se maneja para la feria nacional, cada vez se vuelve menos llamativo, incluso este año no contaremos con los artistas del Palenque, los que son un gran atractivo para los turistas de los estados vecinos o incluso los propios duranguenses que radican en otras entidades o en el extranjero. Por si fuera poco, en este año, el municipio de Durango tendrá que pagar parte del elenco que se presentará en la velaría, qué no se suponía que se había entregado el festejo para que el Estado pagara toda la fiesta y nosotros solo fuésemos invitados, pues no, parece ser que hasta la invitación nos cobran. Si esta feria de todo Durango, Nacional o Internacional, como alguna vez osaron llamarla, por la integración de países invitados, se dijo tendría participación de todos los municipios, nos gustaría saber cuánto dinero le están metiendo los demás, puesto que no se ve que así sea. Sabemos que serán un gran número de dependencias municipales, las que laborarán en las instalaciones de la feria, con la finalidad de brindar servicios de limpieza, seguridad, auxilio, salud entre otros, lo cual también será un costo significativo, mismos que no regresarán a las arcas del Ayuntamiento. Más aún porque según lo ha dicho la fracción de regidores del PRI, los cobros que realiza por derechos el Municipio en la feria, será con lo que se pagarán los artistas patrocinados por esta administración en la velaría. Por ello, creo que sería muy saludable que fuera la Dirección de Finanzas, y no un regidor, quien responda cuánto y en qué se va a gastar por parte del Municipio en la fiesta que organiza el organismo descentralizado, para Durango, porque dicho sea de paso, nunca dijeron el monto. Por cierto creo que no vamos a ser beneficiados con nada, ese dinero realmente debería aplicarse en acciones que sí sean necesarias, incluso exigidas por la sociedad, como lo es pavimentación, banquetas, becas para estudiantes, apoyos a adultos mayores, domos en escuelas o cualquier acción social que tanto requiere nuestra ciudad. En fin, pero como esperábamos la respuesta como siempre es la misma, los festejos no los podía pagar el Ayuntamiento, para una feria de dicha dimensión y es una feria para el pueblo, la que no debe generar ganancias. Esa respuesta no se las cree nadie, pero además todos sabemos que evidentemente existe una gran derrama económica en

dichos festejos, pues por más que insistan que es barata para la ciudadanía, no lo es. El cobro por que se instalen los comerciantes en los espacios de la feria nacional no son baratos, por lo que los productos y servicios tampoco lo son, incluso la entrada y el estacionamiento son un gasto extra considerable. La feria con mayor prestigio y cuyo programa artístico es muy variado y de calidad, la Feria de San Marcos, realmente está diseñada para que la ciudadanía disfrute de un festejo barato, puesto que no se cobra el acceso a las instalaciones, ahí si pueden decir que es para la gente, pero además las ganancias y derrama económica son muy altas, por lo que sus excusas no se pueden creer. Y por si fuera poco el estado de Durango cuenta con un Festival Cultural que es en ocasiones igual o más atractivo que el programa de la Feria Nacional, el cual no cuentan con las mismas oportunidades para tener ganancias, pero aun así lo seguiremos pagando año con año. El Festival Ricardo Castro fue exitoso, que generó buenos comentarios de la ciudadanía, del comercio establecido, incluso de los turistas que se vieron interesados en visitar nuestra ciudad. Que nos limita como Ayuntamiento para realizar, nosotros, la Feria del Municipio de Durango. ¿Los costos, el mantenimiento de las instalaciones de la feria? Si lo que estamos solicitando es que organicemos la feria, no que nos entreguen las instalaciones, pero para nadie es un secreto que las instalaciones de la feria, el Bicentenario, Teleférico y la Ferrería son utilizados para realizar eventos privados con un costo de renta elevado y jamás nos han informado quien maneja ese recurso. Ese recurso podría ser nuestro, del pueblo Durango, para mantenimiento de las instalaciones, para obra y ayuda social si se nos entregara. Ojalá el Presidente pueda observar esta área de oportunidad como una opción para realzar su administración, para recuperar las fiestas de la ciudad y pasar a la historia como el Alcalde que le devolvió a Durango su propio festejo y que fortaleció su identidad. Es cuanto". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "... Comentar que el tema de la feria son posturas encontradas de las diferentes fracciones y aquí la fracción de regidores del PRI se nos hace lamentable que estas sean posturas políticas no solamente en esta administración, sino en la pasada y en la antepasada los compañeros de la fracción del PAN han planteado lo mismo quiero comentarles a todos mis compañeros que tenemos de las mejores instalaciones en el país, es señal de que la feria si ha tenido algunos resultados positivos consideramos que hacer lo contrario es dar pasos hacia atrás porque es regresar a una feria limitada a una feria sin espectáculos de calidad, también vale la pena aclarar que la feria no es recaudatoria que bueno que se hace en el municipio porque hay que preguntarle a los restaurantes a los hoteleros a las personas que dependen de alguna actividad económica de los beneficios que han tenido porque la feria se lleve aquí en Durango, y decir dicho sea de paso los 39 municipios que conforman el estado de Durango vienen a traer beneficios a la ciudadanía de nuestro municipio y cabe recalcar que los beneficios se quedan aquí en la ciudad. La ciudadanía no se merece una fiesta limitada se merece una feria con espectáculos y artísticas de calidad y eventos culturales que también vengán a hacer de Durango una ciudad cultura. La feria se paga con los servicios que el Municipio le da, no le cuesta nada al erario y aquí exhortar a mis compañeros a que propongamos a que lleguemos a acuerdos que beneficien a toda la ciudadanía para poder tener también la oportunidad de darles espectáculos de calidad y la feria que se merecen, es cuánto." Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... De nosotros no es

una postura política la que se ha tenido está hablando de propuestas, estamos proponiendo que la feria se regrese al municipio del estado de Durango, yo creo que el Presidente Municipal y los que estamos aquí en la mesa de este Honorable Cabildo y el gabinete que maneja el Presidente Municipal pudiera tener y tiene la gran capacidad para poder organizar una feria digna de los duranguenses, estamos hablando de costos, de la feria digna, todos queremos una feria digna y de costos accesibles, los costos accesibles ya sabemos que no los tenemos una feria digna y voy a responder compañero Usted hable de que no tenemos las condiciones económicas para poder hacerlas, sabe que el estacionamiento se concesiona, sabe que el palenque se concesiona, sabe que la velaría se concesiona, sabe que el pabellón industrial se concesiona nosotros nomás cobramos, cobramos los permisos desde el plataformero hasta el restaurantero que se va a instalar y por cierto nada barato. Un plataformero paga un promedio de \$2500.00 un plataformero, ya no le quiero decir lo que lo va a pagar un restaurantero o una parte de la Ciudad Industrial. Nosotros queremos a Durango, igual que usted yo creo que lo queremos igualito, aquí nacimos aquí esta nuestra familia, mis hijos, sus hijos, mi nieto y yo quiero sentirme orgullosa de Durango. Le comento y lo dije aquí yo estoy orgullosa del cambio que hizo el Presidente Municipal del Festival Ricardo Castro yo creo que fue una decisión sumamente acertada la he reconocido y no me voy a cansar de decirlo en los medios que sea necesario. Pero creo que la feria de Durango debe de retornar se supone que como es un ente independiente debe de haber un recurso necesario para que el año siguiente se pueda hacer esta fiesta de los duranguenses, del municipio de Durango, necesitamos recobrar nuestra identidad, hemos perdido la identidad de los duranguenses. Hasta San Pedro del Gallo tiene su identidad tiene su feria y nadie se mete en su feria y los ingresos de esa feria son para ellos, nosotros tenemos que meterle dinero, si se supone que ellos tienen el dinero y van a hacer una feria digna porqué tenemos que meterle recurso nosotros a esta feria, entonces porque algo no está funcionando como debe. Entonces no es político es amor a mi municipio. Que yo creo que es el mismo que usted le tiene se supone. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... Compañeras, compañeros, Presidente con su permiso, aunque la regidora que me antecedió en la palabra ya nos censuró a los regidores porque dice que no quiere escuchar opiniones de regidores nada más de la directora de Finanzas, yo si voy a externar algo no como regidor pero si como ciudadano, como duranguense como nativo de esta capital, yo crecí yendo a una feria cuando yo era niño, a una feria que olía a orines y luego hace algunos años se dio un cambio extraordinario donde ahora los duranguenses gozamos de unas instalaciones de primer nivel esa es la feria que merecemos los duranguenses, compañeras y compañeros una feria digna con artistas de primera con espectáculos para la familia, para los ricos para los pobres esa es la feria que merecemos. Si la regidora quiere ir a una feria como la que teníamos antes pues es su problema a mi si me gusta tener una feria de calidad. En segundo lugar si el municipio, si el Ayuntamiento de Durango trabaja en las instalaciones de la feria, si le damos el servicio de seguridad, de limpia, de alumbrado, etc., es porque es nuestra obligación constitucional porque la feria está en Durango en el Municipio de Durango nosotros tenemos que dar esos servicios públicos, no es un asunto recaudatorio como lo dijo mi compañero Salvador y en tercer lugar si el Ayuntamiento de Durango le está entrando al tema de los artistas es precisamente porque va a ir gente del Municipio de

Durango y queremos fortalecer y queremos hacer más atractivo la cartelera de este espectáculo. Entonces yo ratifico lo que dije hace un momento estamos contentos los duranguenses con esta feria vamos a aprovecharla, será un éxito a pesar de la gente que no quiere, que quiere que fracase este espectáculo, las familias de Durango lo han demostrado, año con año reventando el lugar como va a ser estoy seguro en este año. Gracias es cuanto". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "... Si cabe aclarar y señalar que el hecho de que el Municipio tomara las riendas de la feria sería un gasto más al Municipio que en este momento no estamos en condiciones tener erogaciones de más al Municipio, si así hay personas o regidores que señalan gasto de más al Municipio si sería un error que el municipio tomara esta responsabilidad cuando no se puede tener el control de ello. La feria quiero volver a recalcarlo la feria no es recaudatoria la feria es para los duranguenses, es para la diversión y la identidad de las familias del municipio de Durango aquí quiero dejar bien claro a una expresión que hizo la compañera regidora la feria tenemos identidad y por la misma identidad que tenemos por eso queremos que los otros 38 municipios que conforman el estado de Durango, vengan y formen parte de nuestra feria, formen parte del gusto que tenemos de ser de duranguenses que sientan también que los duranguenses también amamos nuestra tierra aquí también es ir y preguntarle a las personas, a los empresarios que nos digan si es beneficioso para ellos como el planteamientos que nos hace aquí la compañera regidora el planteamiento que hace que la feria no genera nada, hay que preguntarle a los empresarios si llega a traer beneficios, hay que preguntarles a las personas que tienen alguna actividad económica si en esos días no tienen algún beneficio ha quedado claro y se han manifestado los líderes empresariales que esos días es cuando tienen ocupaciones casi al cien por ciento, cuando en los restaurantes están más llenos, cuando las familias que venden cosas, comida en algunos puestos es cuando venden más. Entonces son cuestiones de puntos de vista y aquí que no se haga una polémica y que no sea una postura política. Gracias compañeros. Es cuanto". Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "... Nosotros el año pasado como representación del Partido del Trabajo fuimos muy tajantes al señalar precisamente la municipalización de la feria, que volviera al Municipio porque es el cumpleaños de la ciudad de Durango y no del estado. Está bien la feria, nadie niega las instalaciones, están en perfectas condiciones, nadie niega eso, nosotros estuvimos luchando porque volvieran las fiestas a la ciudad, que nosotros las organizamos como municipio, inclusive el año pasado nosotros juntamos 25 mil firmas que fueron ignoradas por este gobierno las llevamos al Congreso del Estado donde pedimos que bajaran porfavor los precios del costo de la feria, inclusive nosotros pedimos que se bajara ese costo que se incrementó, todos sabemos que el año pasado la feria no fue lo que esperábamos, fue una feria en la que mucha gente no fue porque no tenía solvencia económica, entonces sería importante que volviéramos a reconsiderar y que no solamente que entremos al debate de que si de que no que pudiéramos analizar este tema todos de que está pasando con la feria. Porque si el año pasado recuerden que no fue lo que esperábamos. Es todo gracias". A continuación en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... Hay que volver a recalcar y coincido con mi compañero en ningún momento dijimos que las instalaciones de la feria no fueran, yo creo que las mejores del país en eso nadie les ha

dicho nada yo no sé porque salen a defender ese tema que nadie criticó se está criticando o se está proponiendo que la feria regrese al municipio de Durango que recuperemos la identidad como municipio, yo dije que los municipios que los demás municipios no han perdido su identidad o autonomía en cuestión de festejar su aniversario se les ha respetado y han podido hacer fiestas muy exitosas no nos vayamos lejos La Laguna a veces tienen mejores artistas que los que tiene Durango a mi me da tristeza que siendo el municipio más grande del estado de Durango, se más recursos económicos, la respuesta es no tenemos dinero, me da pena, me da mucha pena, y me da mucha pena y no lo quería sacar pero lo diré el día de hoy estuvimos en la Comisión de Obras Públicas en donde nos informaron de Desarrollo Social no tenemos dinero pero vamos a pagar artistas, sin embargo con recursos propios el año pasado le metimos siete millones setecientos cincuenta mil pesos para poder generar con los beneficiarios pavimentación y siete obras, este año le bajamos a tres millones 312 mil pesos se va a hacer un reajuste se va a citar nuevamente a Copladem porque vamos a bajarle varios millones de pesos no vamos a tener obra, ah pero vamos a pagar artistas. La feria genera recursos porque no es posible que una kermesse de la familia genere más recursos en dos días que nosotros en 21 días, vuelven a insistir que la feria es barata, que es para la gente yo quisiera si no fuera por todos los boletos que se ponen a regalar conveniente del Partido Revolucionario Institucional, el pueblo no iría, entonces mienten cuando dicen que es la gente, mienten si fuera para la gente sería gratuita, coincido con el compañero Ezequiel debería ser gratuita por lo menos el ingreso ya no digo lo que se va a consumir, pero por lo menos el ingreso debería ser abierto a la ciudadanía. Insistimos yo quiero al municipio de Durango, quiero a mi Durango yo he vivido más ferias, el licenciado Cisneros hemos vivido más ferias, pero bueno en su momento aunque fueran fiestas con orines como dijeron por aquí eran fiestas que nos recordaban muy bonito, eran nuestras fiestas y las disfrutábamos enormemente. Son recuerdos bonitos aún y con lo que usted expresó. Me sentía orgullosa de que fuera mi feria de mi municipio de Durango, una identidad. De todos modos muchísimas gracias ojalá y se tome en cuenta es una propuesta. Propuesta. Es cuanto”. Por último en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente. “... Vale la pena conocer el origen de este proyecto quiero decirles yo fui el primer secretario ejecutivo del primer patronato administrador del centro de ferias y exposiciones, cuando se inició un proyecto con la adquisición de suelo donde se invitó al municipio para que participara y obviamente tanto el recurso que se requería para adquirir el suelo donde está ahorita la feria, lo adquirió el gobierno del estado, el objetivo fundamental de inicio era trascender más allá de lo que se le llamaba una fiesta de rancho y les digo una feria que se empezó aquí en la Plaza de Armas, ahí se organizaba luego la gente fue incrementándose se fue aquí a la Plazuela Baca Ortiz, luego de la Plazuela Baca Ortiz agarró Alamedas, luego Parque Guadiana luego acá los terrenos frente a la preparatoria. Y lo que se presentó en ese momento fue la oportunidad de trascender en unos festejos que inclusive si ustedes ven ya no son de la ciudad de Durango son de la feria de Durango. Y porqué todo esto lleva a buscar posicionar no a la ciudad como tal sino a la entidad federativa y para ello buscar un lugar en lo que es el registro nacional de ferias. El registro nacional de ferias exige una serie de requisitos para poder entrar en ese rol, ese rol genera apoyos de la Secretaría de Turismo Federal. Todo eso se dio en ese parte, claro yo estoy de acuerdo con la compañera Gina el municipio podría organizar su

feria, que haría si las instalaciones no nos las prestan, donde sugería usted que fuera la feria, en la Plaza de Armas, en la Plazuela, en el parque o dónde. Entonces tan es así que este año ni siquiera la feria cae en el aniversario de la ciudad de Durango, la feria se empieza el 17 y nosotros celebramos nuestro aniversario el día 8, bueno pues ahí está el espacio vamos haciendo la feria antes de la feria nacional de Durango. Yo no le veo problema pero hay que ver los pros y los contras entonces vamos empezar por ahí, de alguna manera. Lo que decía el compañero regidor Quintero es cierto el Municipio no puede quedarse al margen, porque colateralmente hay beneficios para todos los que ejercen una actividad productiva, aquí en lo que es la capital del estado lo que es la ciudad de Durango, si se habla de los hoteleros, entre más de apoye para que sea una feria de más trascendencia pues los hoteleros estarán más contentos, la Canirac estará más contenta y todos los comercios que se instalan dentro de la feria estarán más contentos. Entonces yo creo que ahí estará la parte que puede que justificar el que el municipio apoye de alguna manera esa feria nacional de Durango que se realiza qué bueno en esa ciudad capital. Entonces eso fue lo que se buscó y es lo que está ahorita está imperando. Es una feria nacional y yo estoy de acuerdo con usted vamos hacer nuestra feria ya está el 8 de julio libre vamos a agarrar del 16 de julio hacia atrás y vamos hacer nuestra feria para celebrar con bombo y platillo la fundación de la ciudad de Durango y que a partir del 17 se de la feria nacional de Durango de acuerdo.”. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
Segunda Regidora

\_\_\_\_\_

JUAN JOSE REYES FLORES  
Tercer Regidor

---

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL  
Cuarta Regidora

---

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
Quinta Regidora

---

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

---

ALFONSO HERRERA GARCIA  
Séptimo Regidor

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

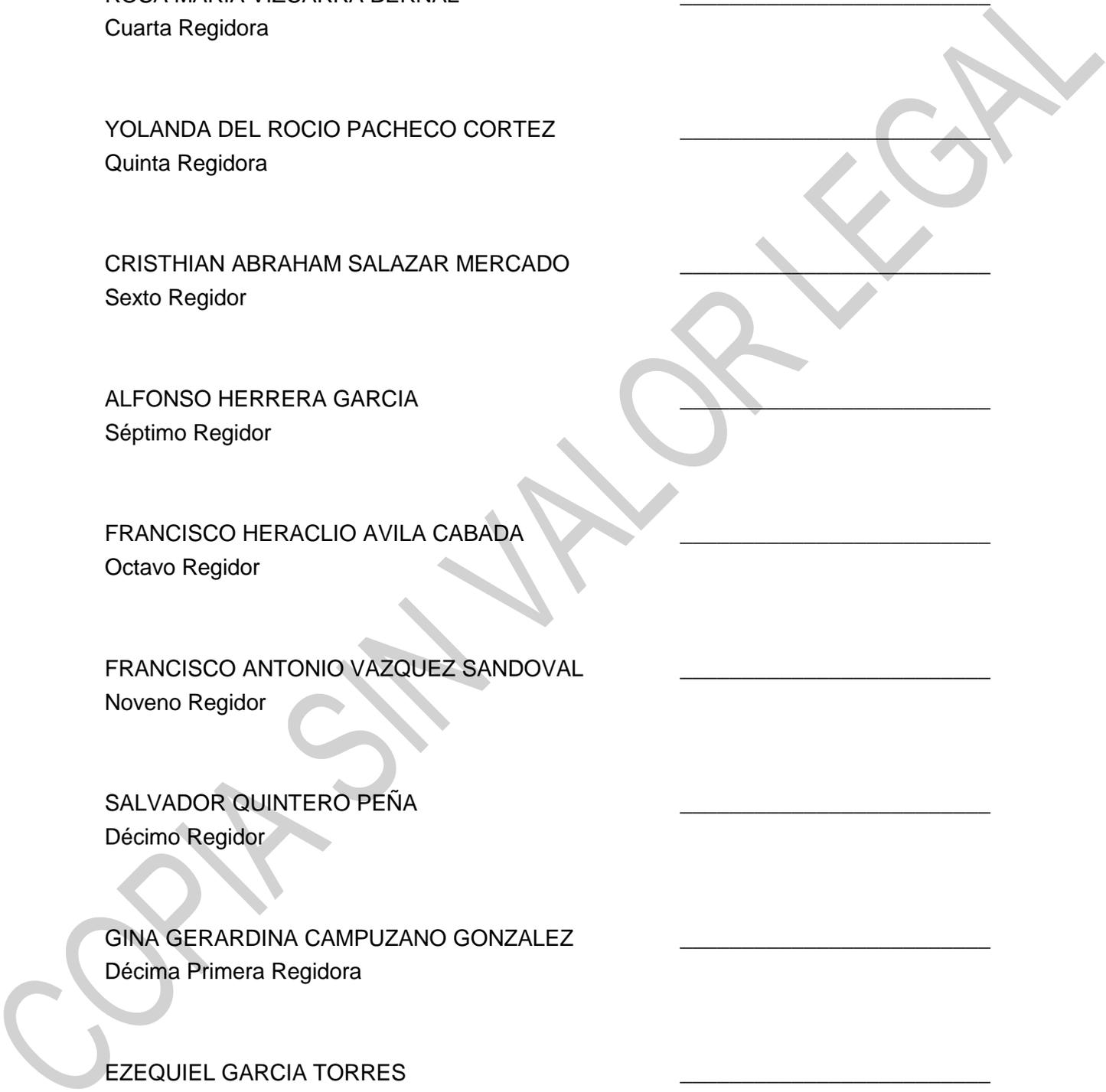
---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
Décimo Tercer Regidor

---



JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS  
Décima Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décima Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---

COPIA SIN VALOR LEGAL